



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

08 AGO 2016

Expte. Ref.: 0038559/2016

VISTO:

Que a fs. 1, el Prof. Ing. Ignacio Marcial CANDIOTI (Legajo 19175) presenta renuncia a su cargo de Profesor Titular interino DSE (cód. 102) del Centro de Estudios Avanzados (CEA), por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio - Ley N° 26508 - Resolución ANSES N° RCE-B 02175/16 (fs. 2) a partir del 22 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 528/2016 se acepta la renuncia condicionada del Ing. Ignacio Marcial CANDIOTI (Legajo 19175) a partir del 31 de marzo de 2016.

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) ha otorgado el beneficio jubilatorio mediante la Resolución mencionada en el VISTO.

Que la Dra. Alicia SERVETTO a cargo del Centro de Estudios Avanzados a fs. 6 da el V° B° a la renuncia presentada por el docente.

Lo dispuesto por la Resolución HCS N° 725/2016 en su art. 3°.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia al cargo de Profesor Titular interino DSE (cód. 102), presentada por el **Ing. Ignacio Marcial CANDIOTI (Legajo 19175)** a partir del 22 de junio de 2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio - Ley N° 26508.

ARTÍCULO 2°: Agradecer al Profesor Ing. **Ignacio Marcial CANDIOTI (Legajo 19175)** la importante tarea desarrollada como docente en el Centro de Estudios Avanzados.

ARTÍCULO 3°: El nombrado deberá concurrir, en el término de 10 días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Elevar al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente archivar.

20



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: